

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 5 0 8

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A INCOFIN S.A.

TALCA, 26 AGO 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N°20.882, sobre presupuesto del sector público; Ley N°19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, la Resolución N°015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la Notaría N° 43 de Santiago y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró contrato de "Ejecución de Obras en Construcción de Proyecto "Sala Cuna y Jardín Infantil Doña Antonia I" de la comuna de Maule, con el proveedor Sociedad Constructora Montecarlo S.A., R.U.T. N° 76.021.735-2.

2.- Que, el proveedor Sociedad Constructora Montecarlo S.A., emitió factura N°393, de fecha 31 de julio de 2016, por la suma de \$90.306.673.- (noventa millones trescientos seis mil seiscientos setenta y tres pesos) correspondiente al estado de pago número seis.

3.- Que, con fecha 18 de agosto de 2016, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de don German Rousseau del Rio Notario Público Suplente de la XXII Notaría de Santiago, que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 393, que realiza el proveedor Sociedad Constructora Montecarlo S.A., a Incofin S.A., Rut N° 96.626.570-1.

4.- Que, existe pago por el monto total de \$27.092.002 (veintisiete millones noventa y dos mil dos pesos) por concepto de anticipo en dicho proyecto.

5.- Que, el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, descontado el monto por concepto de anticipo, dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

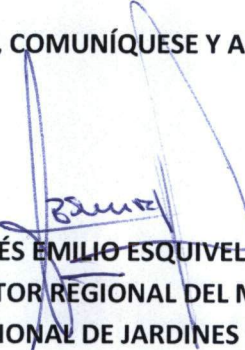
1º AUTORIZARSE PAGO de factura N° 393, de fecha 31 de julio de 2016, emitida por el proveedor Sociedad Constructora Montecarlo S.A. y cedida a Incofin S.A., Rut N° 96.626.570-1, en el marco de la Ejecución de Obras en Construcción de Proyecto "Sala Cuna y Jardín Infantil Doña Antonia I" de la comuna de Maule.

2º DESCUENTARSE la suma de \$27.092.002 (veintisiete millones noventa y dos mil dos pesos) correspondiente a parte de anticipo entregado a Sociedad Constructora Montecarlo S.A.

3º PÁGUESE a FACTORIZA S.A., la suma única y total de \$63.214.671.- (sesenta y tres millones doscientos catorce mil seiscientos setenta y un pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GVC/PHF-NAC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes